

Manual Complementario Específico

para Ayudas
NEOTEC (SNEO)

Convocatoria 2024

Información adicional a la detallada en las Instrucciones
para la Justificación de Subvenciones CDTI

Control Versiones				
Versión	Elaborado	Aprobado	Fecha Aprobación	Período de vigencia
1.0	División de Control de Proyectos	Director General de CDTI	Septiembre 2026	Desde 01/10/2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las **instrucciones específicas** de justificación de los proyectos de subvención **Ayudas NEOTEC - Convocatoria 2024** y complementa al documento "Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI". Ambos documentos son de obligado cumplimiento y tienen por objetivo facilitar a las beneficiarias la correcta acreditación de la ejecución de los proyectos y la justificación de las ayudas concedidas; en ningún caso sustituyen a lo establecido en la normativa reguladora de la ayuda (Bases Reguladoras, Convocatorias de ayudas, u otra legislación aplicable). En caso de contradicción entre este Manual y la normativa reguladora de la ayuda, prevalecerá siempre lo establecido en esta última.

Estos documentos - Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI – podrán actualizarse periódicamente resultando de aplicación la versión vigente a la fecha de inicio del período de justificación que corresponda.

Se recuerda la importancia de leer atentamente, además del presente Manual Complementario Específico, los siguientes documentos:

- **Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI.**
- **Resolución por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a su proyecto.**
- **Orden de bases de la correspondiente convocatoria.**

Programa

Ayudas Neotec

Convocatoria

2024

Marco normativo

Resolución de 3 de abril de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC) en el marco del Subprograma Estatal Crecimiento Innovador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

Normativa especificada en la correspondiente convocatoria.

Concurrencia y compatibilidad de ayudas

Las ayudas podrán acumularse con cualquier otra ayuda siempre que:

- Se refiera a costes financiables identificables diferentes;
- Cuando se refiera –parcial o totalmente– a los mismos costes financiables, podrá acumularse únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima (o el importe de ayuda más elevado) aplicable a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

No obstante, en los proyectos que hayan sido primados con una mayor intensidad de ayuda por incluir la nueva contratación de doctores, estos nuevos doctores no podrán ser objeto de ninguna ayuda pública para su contratación.

Período de Ejecución y de Justificación

El **Período de Ejecución** coincide con la Duración de Proyecto prevista en la correspondiente Resolución de Concesión; dicho período podrá ampliarse mediante la correspondiente Solicitud Modificación de la Resolución de Concesión.

El **Período de Justificación** será de tres meses a partir de la finalización del fin del Periodo de Ejecución.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

GASTOS NO ELEGIBLES: gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil, impuestos indirectos, gastos de manutención, gastos de locomoción y viajes (con excepción, en este último caso, de los vinculados a la formación en la Universidad de Georgia, Estados Unidos referidos en el Anexo II de la convocatoria).

GASTOS ELEGIBLES: Se clasifican en las siguientes partidas presupuestarias:

- Inversiones Activos Fijos
- Personal. El coste hora máximo financiable es de 45 euros, incluyendo la seguridad social a cargo de la empresa.
- Materiales
- Colaboraciones Externas: Colaboraciones Técnicas / Colaboraciones No Técnicas
- Otros Gastos: Esta partida incluye los siguientes conceptos de gasto:
 - o Solicitud, mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial
 - o Alquileres
 - o Auditoría
 - o Suministros
 - o Cánones y licencias
 - o Seguros
 - o Promoción y difusión

PRESUPUESTO FORMACIÓN: Partida de gasto existente únicamente en los proyectos en los que se haya aprobado la financiación de los gastos de formación en la Universidad de Georgia (Estados Unidos). Se podrán presentar los gastos de inscripción al curso, de viajes y de alojamiento, todos ellos a nombre de la persona asistente al curso, la cual deberá trabajar en la empresa beneficiaria. Los gastos previstos para este concepto no pueden ser compensados con el incremento del gasto en cualquier otro concepto.

Aspectos a considerar en la Solicitud
Modificación de la Resolución de Concesión

El **período de solicitud de modificaciones** finalizará el 31 de octubre del año en que finalice el proyecto.

El plazo máximo de ampliación del Período de Ejecución será de seis meses.

No se admitirá cambio de beneficiaria de la ayuda.

No se admitirán las modificaciones que supongan superar los siguientes límites de gasto por concepto:

- Gasto del informe de auditor: 2.000 euros.
- Gastos previstos en el Anexo II de la convocatoria y vinculados a la formación en la Universidad de Georgia: 10.000 euros. Asimismo, no se permitirá el traspaso de estos gastos a otras partidas o conceptos del presupuesto.
- Gastos de subcontratación: hasta el 50% del presupuesto elegible

En la partida de Otros Gastos, no será posible añadir nuevos conceptos a los inicialmente previstos en el formulario de la solicitud de ayuda¹.

En proyectos primados con una mayor intensidad de ayuda por incluir la **nueva contratación de doctores**, se podrá permitir la realización de las actividades inicialmente asignadas al doctor de nueva contratación por parte de personal sin título de doctor y/o el traspaso de estos gastos a otra partida, con las consecuencias que de ello se derivarán en la pérdida de la citada prima y el recálculo del porcentaje de subvención según se especifica en la convocatoria.

La entidad beneficiaria presentará la Declaración responsable de Contratación Doctores, mediante el formulario habilitado al efecto, en la que se confirme si se ha contratado, al menos, un doctor en los términos previstos en el Anexo II de la convocatoria "Incorporación de doctores de nueva contratación".

¹ Otros conceptos tales como Gastos de Gestión y Servicios Contables, Fiscales, Laborales, Legales, Mercantiles, y similares, deberán ser solicitados en la partida de Otras Colaboraciones (Colaboraciones No técnicas) para su valoración.

Condiciones referidas a proyectos primados con mayor intensidad de ayuda por incluir la contratación de personas con grado de doctor

La incorporación de los doctores deberá cumplir los requisitos establecidos en el **Anexo I: “Incorporación de doctores de nueva contratación”** de la convocatoria.

La no contratación de, al menos, uno de los doctores previstos, o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en dicho Anexo, supondrá la pérdida de la prima asociada a la contratación de doctores, así como el reintegro parcial de la ayuda y/o la pérdida de derecho al cobro, según lo establecido en la convocatoria.

En estos casos, se calculará un nuevo² porcentaje de ayuda, sin la prima asociada a la contratación de doctores, sobre el presupuesto aprobado en la resolución de concesión inicial. Este nuevo porcentaje se aplicará para recalcular la ayuda correspondiente al presupuesto certificado por CDTI (excepto en lo relativo a los gastos de Formación descritos en el Anexo II de la convocatoria).

Condiciones referidas a proyectos de empresas lideradas por mujeres

Los proyectos financiados con cargo al presupuesto reservado a empresas lideradas por mujeres deberán mantener durante todo el período de ejecución, los requisitos establecidos en el **Anexo IV “Consideración de empresa liderada por mujeres”** de la convocatoria acreditados para obtener la condición de beneficiaria.

² Ejemplo de recálculo del porcentaje de ayuda

El siguiente ejemplo muestra el recálculo del porcentaje de ayuda en un proyecto en el que inicialmente estaba prevista la nueva contratación de doctores, y durante fase de verificación, se comprueba el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a este respecto:

<u>Presupuesto aprobado en Resolución inicial de Concesión</u>		400.000€
% y Subvención concedida con la prima por nueva contratación de doctores	81,25%	325.000€
% y Subvención calculada SIN la prima por nueva contratación de doctores	62,50%	250.000€
<u>Presupuesto certificado</u>		300.000€
% aplicado y Subvención calculada sobre el presupuesto certificado	62,50%	187.500€

En este ejemplo, el porcentaje de subvención aplicable a todos los gastos comprobados y certificados por el CDTI será del 62,50 %.

**Aspectos a
considerar sobre
la
Documentación
Justificativa**

PLAN DE EMPRESA: Se presentará el informe técnico en el que se resumirán las actividades y acciones desarrolladas por la entidad beneficiaria durante el período de ejecución y se describirá de forma pormenorizada el progreso alcanzado en relación con los objetivos previstos en el Plan de Empresa inicialmente propuesto. Este documento deberá acreditar el trabajo realizado y su coherencia con los gastos presentados, y servirá como evidencia para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, las posibles desviaciones producidas y la trazabilidad de los gastos. Deberá ser preciso, claro y suficientemente detallado para permitir su adecuada revisión y análisis.

Se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones recogidas en el Anexo 1d, Plan de Empresa, disponible en la web CDTI.

No será necesario presentar el Resumen Ejecutivo (Anexo 1a).

DECLARACIONES: Se cumplimentarán los formularios de declaraciones responsables disponibles en la Sede Electrónica. Entre otras, deberán cumplimentarse las siguientes:

- Declaración de tipo y categoría de empresa.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos relativos al capital social.
- En su caso, declaración responsable sobre contratación de doctor.
- Declaraciones citadas en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de subvenciones CDTI, así como cualquier otra que pueda resultar exigible en función de la convocatoria.

En proyectos primados con mayor intensidad de ayuda por incluir la **nueva contratación de doctores**, deberá aportarse, para cada doctor contratado a tal efecto y adicionalmente a la documentación prevista en las Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI para acreditar el gasto de personal, la siguiente documentación:

- Contrato laboral formalizado entre la entidad beneficiaria y el trabajador.
- Título de doctor, o en su caso, documentación acreditativa de su homologación por parte una universidad española. La homologación deberá haberse producido con anterioridad a la contratación del doctor.

Aspectos a considerar sobre la Documentación Justificativa	En proyectos financiados con cargo al presupuesto reservado a empresas lideradas por mujeres, se presentará: - Para la acreditación del requisito Órgano de administración integrado mayoritariamente por mujeres: Nota informativa del Registro Mercantil (o registro oficial correspondiente) donde conste la relación de administradores vigentes y la fecha de inscripción de su nombramiento. - Para la acreditación del requisito Titularidad mayoritaria del capital social de la empresa: Certificado del órgano de administración de la entidad sobre la composición del capital social según el contenido recogido en el libro registro de socios o acciones nominativas debidamente diligenciado.
Obligaciones relativas a la Publicidad de la ayuda	La beneficiaria publicará la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI".
Importe de subvención	El importe total de subvención será el resultado de aplicar a los gastos certificados el porcentaje de ayuda aprobado en la resolución vigente, salvo en caso de acumulación de ayudas por encima de los límites establecidos y en caso de incumplimiento de las condiciones de nueva contratación de doctores, que se actuará conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.
Documentación de referencia	https://www.cdti.es/ayudas/ayudas-neotec-2024